



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PROCESO No: 056 - 09 CUERPO No: 1

PROCESO ORIGINADO EN:
Guayas 16-02-2009

TIPO DE RECURSO:

ACCIONANTE: Hector Cali Macías DEFENSOR:

DOMICILIO LEGAL:
Casillero Contencioso Electoral: Casilla Judicial Electrónica:

ACCIONADO: Junta Provincial Electoral del Guayas DEFENSOR:

DOMICILIO LEGAL:
Casillero Contencioso Electoral: Casilla Judicial Electrónica:

ORGANISMO DEL QUE RECURRE:

Ciudad: Provincia:

Dirección: Telf.:

Correo electrónico:

JUEZ QUE CORRESPONDIÓ EN EL SORTEO: SECRETARIO RELATOR:

Dr. Arturo Donoso Ivonne Coloma

000
-1-
UNO

000 001

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS: -----

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BIOLOGO HECTOR CALI MACIAS, Director Provincial del Partido UNION DEMOCRATA CRISTIANA U.D.C. LISTA 5 a Ud atentamente le digo: -----

Que estando dentro del término legal , apelo de la resolución dictada por ustedes en contra de la aprobación de la lista de candidatos a la Asamblea por no estar ajustada a derecho, pues han examinado solamente requisitos de orden formal pues debieron solicitar antes de probar o negar una candidatura que el sujeto político complete los vacíos que no son requisitos de fondo , como por ejemplo en los casos en que los movimientos políticos no cumplen con el uno por ciento no se podrá inscribir el movimiento peor inscribir candidaturas.

Para el caso presente el día que se inscribieron candidaturas de algunas agrupaciones políticas, a las 18 h00 del día 5 de Febrero se produjeron algunos roces entre personas y conatos de agresión, golpeando al conserje de apellido Calle , que custodiaba la puerta de secretaria, la misma que fue destruida por estas personas; producto de aquello se perdieron muchos documentos que cayeron en el suelo y en los corredores de salida de la secretaria, incluyendo los de nuestras Listas.

En virtud de lo expresado y atento a lo que dispone La Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y el Instructivo Electoral APELO de la resolución dictada por ustedes ante el Tribunal de lo Contencioso Electoral para que conozca de nuestra petición de la lamentable equivocación en que han caído ustedes al negar la inscripción de las candidaturas de nuestros assembleístas. Por lo tanto sirvanse ordenar que pasen los documentos de nuestras listas a Quito para su conocimiento y resolución.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

13 FEB 2009

Hora: 19:28 Manual
RECIBIDO

des

- 003

-2-
dos

000 002



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

En Quito recibiremos las notificaciones en el casillero asignado a nuestro Partido donde haremos valer nuestros derechos.
Sírvasse proveer.

Atentamente

Biol. HECTOR CALI MACIAS
Director UDC -Guayas.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACION:

TRIBUNAL CONSEJO ELECTORAL
SECRETARIA

A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA UDC- LISTA 5

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, auspiciados por el PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA UDC- LISTA 5 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009. Una vez conocido el INFORME No. 0150-C.C.DPG, de febrero 7 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita Garcia, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: QUE FALTAN LAS FOTOS DE LOS CANDIDATOS Y LAS COPIAS DE LAS CEDULAS DE IDENTIDAD, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 10 de febrero del 2009, al proceder a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas, estableció: I) QUE NO CONSTAN LOS NOMBRES, NI LAS FIRMAS, NI EL NUMERO DE CEDULA DE LOS CANDIDATOS A DECIMO SEGUNDO CONCEJAL (el espacio donde firma está borrado con liquid paper) Y DECIMO TERCER CONCEJAL PRINCIPAL; Y, II) CORROBORA EL INFORME TECNICO. EN CONSECUENCIA, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADOS POR EL PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC, LISTA 5, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 (Documentos que se acompañan a los formularios e inscripción de candidaturas), NUMERALES 1, 2 Y 3 QUE DICE: "1) Original y dos copias del formulario de inscripción de candidaturas, llenados a máquina o con letra de imprenta y con fotografías de la candidata (a) o candidato (s) a color, tamaño carné. Para el caso de inscripciones en el Consejo Nacional Electoral o las Juntas Provinciales Electorales, la primera copia reposará en el archivo del respectivo Organismo Electoral y la segunda copia se entregará al representante de la Organización Política, con la correspondiente fé de presentación; 2) Dos fotografías a color adicionales de las candidatas o candidatos principales, tamaño carné actualizadas. Al reverso de cada foto, se consignará claramente: los nombres y apellidos completos de la candidata o candidato, el partido, movimiento o alianza auspiciante y la dignidad para la que se postula; y, 3) Original y dos copias legibles a color de la cédula de ciudadanía; el original, una vez comprobada la autenticidad de la copias, será devuelto"; Y, ARTICULO 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, QUE DICE: "LAS LISTAS DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS, PRINCIPALES Y SUPLENTE. LA LISTA INCOMPLETA NO SE ACEPTARA" y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO; AL CONSEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 10 del 2009.-


Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Guayaquil 14 FEB 2009

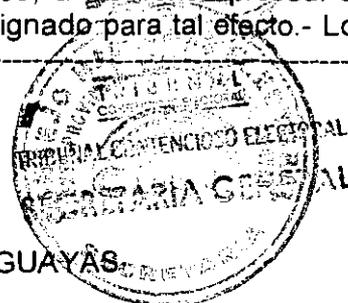

LO CERTIFICO

Razón: Siento como tal que el día de hoy, jueves 12 de febrero del 2009, a las 10h00 procedí a notificar al Representante legal de la LISTA 5, en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

000 004

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA UDC, LISTA 5

SECRETARIA GENERAL

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, auspiciados por el PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA UDC- LISTA 5 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009. Una vez conocido el INFORME No. 0150-C.C.DPG, de febrero 7 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: QUE FALTAN LAS FOTOS DE LOS CANDIDATOS Y LAS COPIAS DE LAS CEDULAS DE IDENTIDAD, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 10 de febrero del 2009, al proceder a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas, estableció: I) QUE NO CONSTAN LOS NOMBRES, NI LAS FIRMAS, NI EL NUMERO DE CEDULA DE LOS CANDIDATOS A DECIMO SEGUNDO CONCEJAL (el espacio donde firma está borrado con liquid paper) Y DECIMO TERCER CONCEJAL PRINCIPAL; Y, II) CORROBORA EL INFORME TECNICO. EN CONSECUENCIA, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADOS POR EL PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC, LISTA 5, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 (Documentos que se acompañan a los formularios e inscripción de candidaturas), NUMERALES 1, 2 Y 3 QUE DICE: "1) Original y dos copias del formulario de inscripción de candidaturas, llenados a máquina o con letra de imprenta y con fotografías de la candidata (a) o candidato (s) a color, tamaño carné. Para el caso de inscripciones en el Consejo Nacional Electoral o las Juntas Provinciales Electorales, la primera copia reposará en el archivo del respectivo Organismo Electoral y la segunda copia se entregará al representante de la Organización Política, con la correspondiente fé de presentación; 2) Dos fotografías a color adicionales de las candidatas o candidatos principales, tamaño carné actualizadas. Al reverso de cada foto, se consignará claramente: los nombres y apellidos completos de la candidata o candidato, el partido, movimiento o alianza auspiciante y la dignidad para la que se postula; y, 3) Original y dos copias legibles a color de la cédula de ciudadanía; el original, una vez comprobada la autenticidad de la copias, será devuelto"; Y, ARTICULO 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, QUE DICE: "LAS LISTAS DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS, PRINCIPALES Y SUPLENTE. LA LISTA INCOMPLETA NO SE ACEPTARA" y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO; AL CONSEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 10 del 2009.-

David Norero Calvo
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

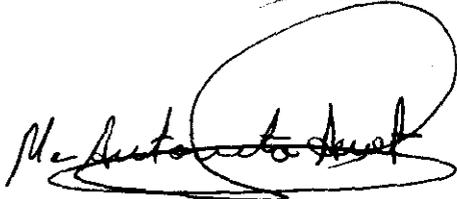
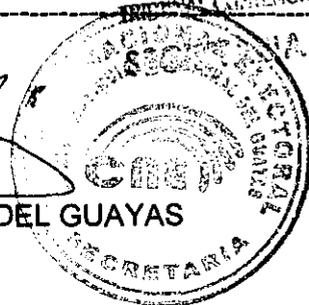


Razón: Siento como tal que el día de hoy, jueves 12 de febrero del 2009, a las 10h00 procedí a notificar al Representante legal de la LISTA 5, en el casillero electoral asignado para tal efecto. Lo Certifico.



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REPORTE DE CANDIDATURAS



Guayaquil, febrero 7 del 2009
Informe No.0150-C.C.DPG.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Sr. Ab.
David Norero Calvo
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas.
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó el **PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA UDC LISTA 5**, para la dignidad de **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES**, remito a usted el Reporte de Verificación de **Candidatos por Lista**, donde se establece que: **FALTAN LAS FOTOS DE LOS CANDIDATOS, Y LAS COPIAS DE SUS CEDULAS DE IDENTIDAD, POR LO QUE SIN ESOS DOCUMENTOS NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA VERIFICACION DE CANDIDATURAS.**

FALTA DESIGNAL
SUFICIENTES
FIRMAS/FOTOS

Particular que informo a usted, para los fines siguientes.

Ing. Enrique Pita Garcia
Director DPG.

Atentamente,

Lcdo. Carlos Chérrez Murillo
Especialista Electoral DPG



Nota.-se entrega carpeta con la respectiva documentación tal como fue
De computo

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

09 FEB 2009
Hora: 14:40 Man
RECIBIDO

JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Guayaquil, Febrero 06 del 2009
Oficio N°.0171-DNC-S-JPG

Señor Licenciado
Carlos Chérreres Murillo
JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO
Ciudad.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo que dispone el Art.18 (Procesamiento de documentación), inciso tercero del INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, remito para su conocimiento y trámite correspondiente los formularios originales de Inscripción de Candidatos para la dignidad de:

PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC, LISTA 5

- ASAMBLEISTAS: Con un formulario de inscripción original, copias de cédulas y fotos.
- CONCEJALES URBANOS CANTON MILAGRO: Con un formulario de inscripción original, copias de cédulas y fotos.

Atentamente,

Ab. David Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Elba.-

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
COMPUTO

07 FEB 2009
Hora: 10:17
RECIBIDO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17)

007

- siete -
siete

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Provincia: Cauasas

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p><u>5</u></p> <p><u>Fechez, Robinson Califonís</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p><u>090913436-3</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Unión Demócrata Cristiana</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p><u>5</u></p> <p><u>Enrique de Lucas V.</u> NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p><u>090611416-0</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Unión Demócrata Cristiana</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución:

1 **PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

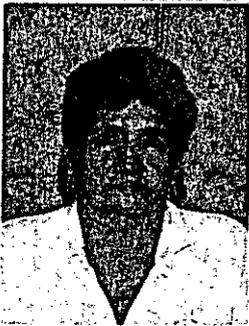
FELIPE ANTONIO
BOCCA RUIZ
f Bocca
090921204-5

MARITZA ALCANTARA
MARITZA ALCANTARA
091315582-6

FELIPE BOCCA R

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2 **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Lucia Elizabeth
POZO CORDERO
Lucia Pozo
090622667-5

JOSE CIERO
VELIZ TRUJANO
Jose Ciero
090604845-9

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3 **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Alex Martin
RANGEL DONOSO
Alex Rangel Donoso
090984862-4

MEDANIA EDITH
Echeverría BARRIONUEVO
Medania Edith
120240967-6

ALEX RANGEL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4 **CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Martha Cecilia
ZAMBRANO SAENZ
Martha Zambrano S.
092025239-2

Wilson Walter
ZUNIGA DELGADO
Wilson Walter
090630498-5

MARTHA ZAMBRANO SAENZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

ocho 8-040-81
ocho

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

055 000

5 **QUINTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Eduardo Emilio Chang Gallardo

NOMBRES: Eduardo Emilio
APELLIDOS: Chang Gallardo

[Signature]

090663466-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Sara Mercedes Suarez Burgos

NOMBRES: Sara Mercedes
APELLIDOS: Suarez Burgos

[Signature]

092005702-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA GENERAL

EDUARDO CHANG GALLARDO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6 **SEXTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Cleris Trinidad Castillo Pineda

NOMBRES: Cleris Trinidad
APELLIDOS: Castillo Pineda

[Signature]

090818546-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Olivera Iqui Almeida Casquez

NOMBRES: Olivera Iqui
APELLIDOS: Almeida Casquez

[Signature]

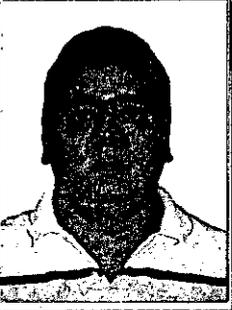
120151044-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CLEZIS CASTIULLA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7 **SÉPTIMO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Edgar Alex Garzon Campoverde

NOMBRES: Edgar Alex
APELLIDOS: Garzon Campoverde

[Signature]

091059879-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Jacqueline Grace Gonzalez Flores

NOMBRES: Jacqueline Grace
APELLIDOS: Gonzalez Flores

[Signature]

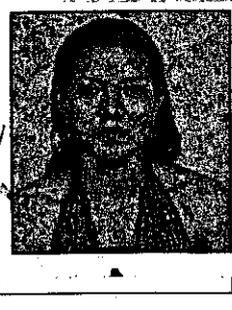
090803647-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

EDGAR ALEX GARZON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8 **OCTAVO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Jesennia Kraina Zen Campuzano

NOMBRES: Jesennia Kraina
APELLIDOS: Zen Campuzano

[Signature]

092184786-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Rodrigo Fischer Litardo

NOMBRES: Rodrigo
APELLIDOS: Fischer Litardo

[Signature]

091030942-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

JESENNIA ZEN

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE



Cesar Augusto
NOMBRES
Chica Vitere
APELLIDOS

(Signature)

091191723-5
CÉDULA DE CIUDADANÍA

JULIETA JOSEFIN
NOMBRES
MIRIAM ENCARNACION
APELLIDOS
DARZO
SECRETARIA

(Signature)

090095470-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA

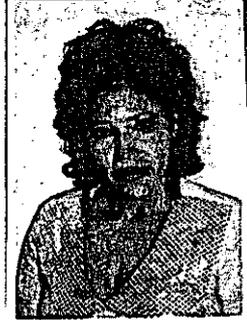
CESAR CHICA VITERE

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

10

DÉCIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Maria del Carmen
NOMBRES
Coetez Montebano
APELLIDOS

(Signature)

091753493-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Manuel Alberto
NOMBRES
Leon Zurita
APELLIDOS

(Signature)

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARIA COETEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

11

DÉCIMO PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Carlos Alberto
NOMBRES
Alvarado Govee
APELLIDOS

(Signature)

091549305-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Maris Carmen
NOMBRES
Martinez Quevede
APELLIDOS

(Signature)

091028815-7
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARLOS ALVARADO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

12

DÉCIMO SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Maria Magdalena
NOMBRES
Hernandez Sanchez
APELLIDOS

(Signature)

090935483-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA

(Signature)

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARIA HERNANDEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

9-NOV-91
000 009

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

13

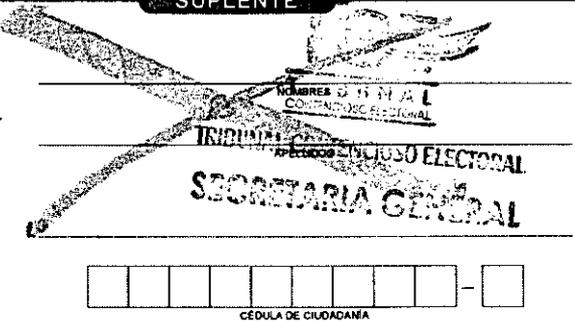
DÉCIMO TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Oliver Irv
NOMBRES
Almeida Vasquez
APELLIDOS

120151044-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

OLIVER ALMEIDA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

14

DÉCIMO CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Angela Rossia
NOMBRES
Victor Vees
APELLIDOS

092647882-7
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Celos Bernades
NOMBRES
Aresga Sa/Sa
APELLIDOS

090933550-7
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

ANGELA VICTOR

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

15

DÉCIMO QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Hernan Virgilio
NOMBRES
Chumana Capoverde
APELLIDOS

091556217-7
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Belesa Patricia
NOMBRES
Espinel Flores.
APELLIDOS

091533659-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

HERNAN CHUMANA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

16

DÉCIMO SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Yolanda Elizabeth
NOMBRES
Valdiviazo Barberan
APELLIDOS

091072443-4
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Luis Alberto
NOMBRES
Grosos Guerares
APELLIDOS

120522866-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

YOLANDA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

17

DECIMO SEPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Milton Francisco
NOMBRES
Anzules
APELLIDOS
Floreis

Milton Anzules Floreis
091676244-8
CÉDULA DE CIUDADANIA

MAYRA Alejandra
NOMBRES
PINEDA
APELLIDOS
CABRERA

MAYRA Alejandra
092450174-5
CÉDULA DE CIUDADANIA

MILTON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORA DEL GUAYAS

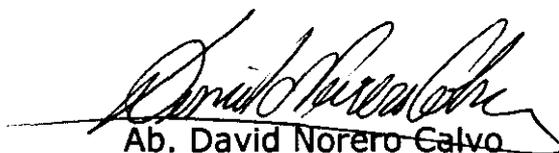
CERTIFICACION

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

EL SUSCRITO ABOGADO DAVID ANTONIO NORERO CALVO, SECRETARIO TITULAR DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, TIENE A BIEN CERTIFICAR:

QUE EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA VIERNES 13 DE FEBRERO DEL 2009, DIO POR CONOCIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL BIOL. HECTOR CALI MACIAS, DIRECTOR UDC-GUAYAS, LISTA 5, RECEPTADO EN LA SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EL 13 DE FEBRERO DEL 2009, A LAS 19H28, QUIEN INTERPONE RECURSO DE APELACION DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, NOTIFICADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2009, A LAS 10H00 DE LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES; Y, RESOLVIO: POR UNANIMIDAD CORRER TRASLADO DEL MISMO CON LA DOCUMENTACION PERTINENTE AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE DE LEY.- Lo certifico.- Guayaquil febrero 13 del 2009.-----

Atentamente,



SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Eiba.-

JUNTA PROVINCIAL ELECTORA DEL GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Guayaquil, 14 de febrero del 2009
OFICIO N°.176-DNC-S-JPE-CNE

Señor Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del día viernes 13 de febrero del 2009, dio por conocido el escrito presentado por el señor Biol. Héctor Cáli Macias, Director UDC-Guayas, lista 5, receptado en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral del Guayas, el 13 de febrero del 2009, a las 19h28, quien interpone Recurso de Apelación de la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta, Notificada el día martes 12 de febrero del 2009, a las 10h00, de la Dignidad de Asambleístas Provinciales; y, Resolvió: Por unanimidad correr traslado del mismo con la documentación pertinente al Tribunal Contencioso Electoral.

Para tal efecto se adjunta en diez (10) fojas la documentación en mención.

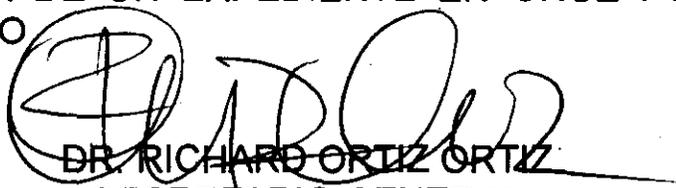
Atentamente,

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Elba.-

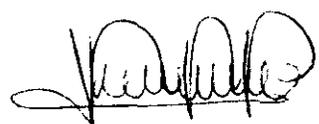
RECIBIDO EL DIA DE HOY DOMINGO QUINCE DE FEBRERO DEL
DOS MIL NUEVE A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y CINCO
MINUTOS CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN ONCE FOJAS Y UN
OFICIO.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le
correspondió al Dr. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal
Contencioso Electoral, Ingresas con el Número 056 - 2009.-CERTIFICO
Quito, 16 de Febrero de 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DIA DE HOY LUNES DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS
MIL NUEVE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CONSTA
DE UN EXPEDIENTE EN ONCE FOJAS Y UN OFICIO, INGRESA AL
EXPEDIENTE Nº 056-2009-AD-EI.-CERTIFICO


AB. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

DESPACHO
DOCTOR ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa N°056-2009-AD-EI.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de febrero de 2009, 12h30.- Previo a dar curso al trámite que corresponda, se dispone a que se oficie a la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, se remita a este despacho el informe técnico y la resolución del Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas por la cual se procede a calificar las candidaturas de assembleístas provinciales del partido UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA, para que las candidatas y candidatos y las organizaciones políticas puedan presentar los alegatos de descargo en el plazo de un día, conforme a lo establecido en el art. 19 quinto ítem del Instructivo para inscripción y calificación, así como sus documentos adjuntos. Notifíquese al señor Dr. Freddy Cabrera, en su calidad de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en la Avenida de la Democracia y Roberto Gilbert, Guayaquil - Guayas. Cúmplase.-

DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN
MIEMBRO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 17 de febrero de 2009

ABG. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

SB - DAURO *gatorce* *014-14* *catorce*
REPUBLICA DEL ECUADOR

Guayaquil, febrero 17 del 2009
Oficio No. 100- DNC-JPG-2009

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales, comunico a usted que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria el día 10 de Febrero del 2009, adoptó la resolución que continúo transcribo:

PLE-JPG-01-10-2-2009

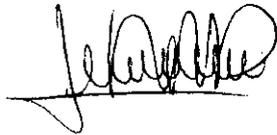
"Dentro del Trámite de Inscripción y Calificación de Candidaturas de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, para la Dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL GUAYAS, auspiciados por el PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA- UDC, LISTA 5, una vez revisado y analizado el REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, contenido en el INFORME No. 0150- C.C.CDPG de febrero 7 del 2009; y, los Formularios de Inscripción de Candidaturas, **RESOLVIO POR UNANIMIDAD:** 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADOS POR EL PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA- UDC, LISTA 5, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ART. 19 (Documentos que se acompañan en los formularios de inscripción de candidaturas, numerales 1, 2 y 3; y, ART. 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, que dice: " Las listas de candidaturas y candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes. La Lista incompleta no será aceptada" ; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON LA PRESENTE RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS".

Atentamente,

David Antonio Norero Calvo
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS

PRESENTADO EL DIA DE HOY JUEVES DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CONSTA DE UN ANEXO EN DIECISEIS FOJAS (COPIAS DE CEDULAS), DOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS A CONCEJALES URBANOS POR EL CANTON GUAYAQUIL Y OTRO ANEXO EN OCHO FOJAS, INGRESA AL EXPEDIENTE 056-2009 AD-EI.- CERTIFICO



AB.IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Guayaquil, febrero 17 del 2009
Oficio No. 100- DNC-JPG-2009

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales, comunico a usted que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria el día 10 de Febrero del 2009, adoptó la resolución que continuación transcribo:

PLE-JPG-01-10-2-2009

"Dentro del Trámite de Inscripción y Calificación de Candidaturas de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, para la Dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL GUAYAS, auspiciados por el PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA- UDC, LISTA 5, una vez revisado y analizado el REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, contenido en el INFORME No. 0150- C.C.CDPG de febrero 7 del 2009; y, los Formularios de Inscripción de Candidaturas, **RESOLVIO POR UNANIMIDAD:** 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADOS POR EL PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA- UDC, LISTA 5, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ART. 16 (Documentos que se acompañan en los formularios de inscripción de candidaturas), numerales 1, 2 y 3; y, ART. 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, que dice: " Las listas de candidatas y/o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes. La Lista incompleta no se aceptará" ; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO; AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS".

Atentamente,


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACION:

TRIBUNAL CONVENCIONAL ELECTORAL

A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA UDC LISTA 5

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, auspiciados por el PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA UDC- LISTA 5 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009. Una vez conocido el INFORME No. 0150-C.C.DPG, de febrero 7 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: QUE FALTAN LAS FOTOS DE LOS CANDIDATOS Y LAS COPIAS DE LAS CEDULAS DE IDENTIDAD, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 10 de febrero del 2009, al proceder a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas, estableció: I) QUE NO CONSTAN LOS NOMBRES, NI LAS FIRMAS, NI EL NUMERO DE CEDULA DE LOS CANDIDATOS A DECIMO SEGUNDO CONCEJAL (el espacio donde firma está borrado con liquid paper) Y DECIMO TERCER CONCEJAL PRINCIPAL; Y, II) CORROBORA EL INFORME TECNICO. EN CONSECUENCIA, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADOS POR EL PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC, LISTA 5, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 (Documentos que se acompañan a los formularios e inscripción de candidaturas), NUMERALES 1, 2 Y 3 QUE DICE: "1) Original y dos copias del formulario de inscripción de candidaturas, llenados a máquina o con letra de imprenta y con fotografías de la candidata (a) o candidato (s) a color, tamaño carné. Para el caso de inscripciones en el Consejo Nacional Electoral o las Juntas Provinciales Electorales, la primera copia reposará en el archivo del respectivo Organismo Electoral y la segunda copia se entregará al representante de la Organización Política, con la correspondiente fé de presentación; 2) Dos fotografías a color adicionales de las candidatas o candidatos principales, tamaño carné actualizadas. Al reverso de cada foto, se consignará claramente: los nombres y apellidos completos de la candidata o candidato, el partido, movimiento o alianza auspiciante y la dignidad para la que se postula; y, 3) Original y dos copias legibles a color de la cédula de ciudadanía; el original, una vez comprobada la autenticidad de la copias, será devuelto"; Y, ARTICULO 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, QUE DICE: "LAS LISTAS DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS, PRINCIPALES Y SUPLENTES. LA LISTA INCOMPLETA NO SE ACEPTARA" y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO; AL CONSEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 10 del 2009.-

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

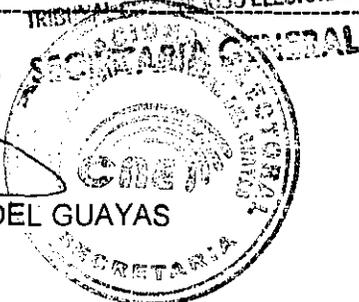


Razón: Siento como tal que el día de hoy, jueves 12 de febrero del 2009, a las 10h00 procedí a notificar al Representante legal de la LISTA 5, en el casillero electoral asignado para tal efecto. Lo Certifico.



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



ICE
TRIBUNAL
ELECTORAL
EN BLANCO

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

000 0177-
diez y siete

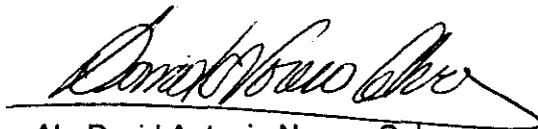
NOTIFICACION:

TRIBUNAL CONVENCIOSO ELECTORAL

A: REPRESENTANTES LEGALES DEL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUAYAQUIL, auspiciados por la MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día lunes 09 de febrero del 2009, una vez conocido y revisado el INFORME No. 0193-C.C.DPG, de febrero 8 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérrés Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: FALTAN COPIAS DE LAS CEDULAS DE TODOS LOS CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE CONCEJALES, RESOLVIO: 1) RECHAZAR DE OFICIO LA LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUAYAQUIL, POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 58 DE LA NORMATIVA GENERAL PARA LAS ELECCIONES, DISPUESTA EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y ART. 19 DE LA CALIFICACIÓN DE CANDIDATURA"; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, PARA QUE EN EL PLAZO DE 24 HORAS PROCEDA A LA RECTIFICACION CORRESPONDIENTE.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 9 del 2009.



Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Razón: Siento como tal que el día de hoy, martes 10 de febrero del 2009, a las 19h00 procedí a notificar al Representante Legal del MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155, en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.



Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACION:

SECRETARIA GENERAL

A: REPRESENTANTES LEGALES DEL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155
SECRETARIA GENERAL

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUAYAQUIL, auspiciados por la MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día lunes 09 de febrero del 2009, una vez conocido y revisado el INFORME No. 0193-C.C.DPG, de febrero 8 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: FALTAN COPIAS DE LAS CEDULAS DE TODOS LOS CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE CONCEJALES, RESOLVIO: 1) RECHAZAR DE OFICIO LA LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUAYAQUIL, POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 58 DE LA NORMATIVA GENERAL PARA LAS ELECCIONES, DISPUESTA EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y ART. 19 DE LA CALIFICACIÓN DE CANDIDATURA"; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, PARA QUE EN EL PLAZO DE 24 HORAS PROCEDA A LA RECTIFICACION CORRESPONDIENTE.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 9 del 2009.


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Razón: Siento como tal que el día de hoy, martes 10 de febrero del 2009, a las 19h00 procedí a notificar al Representante Legal del MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155, en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE CANDIDATURAS

Guayaquil, febrero 8 del 2009
Informe No.0193-C.C.DPG.

Sr. Ab.
David Norero Calvo
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas.
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó el **MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-LISTA 155** para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUAYAQUIL** remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece: **FALTAN LAS COPIAS DE LAS CEDULAS DE TODOS LOS CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS.**

Particular que informo a usted, para los fines siguientes.

Atentamente,

Ing. Enrique Pita García
Director DPG



Lcdo. Carlos Espinoza Mutillo
Especialista Electoral



Nota.- se entrega carpeta con la respectiva documentación tal como se recepciona en el Centro de cómputo DPG

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

09 FEB 2009
Hora: 19:50
RECEBIDO

REPORTE DE CANDIDATURAS

Guayaquil, febrero 7 del 2009
Informe No.0149-C.C.DPG.

Sr. Ab.
David Norero Calvo
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas.
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó el **MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-LISTAS 155**, para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS**, remito a usted el Reporte de Verificación de **Candidatos por Lista**, donde se establece que: **FALTAN LAS FOTOS DE LOS CANDIDATOS, POR LO QUE SIN ESOS DOCUMENTOS NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA VERIFICACION DE CANDIDATURAS.**

Particular que informo a usted, para los fines siguientes.


Ing. Enrique Pita García
Director DPG.
Mentamente,




Lcdo. Carlos Chérrez
Especialista Electoral DPG.
COMPUTO



Nota.-se entrega carpeta con la respectiva documentación tal como fue recibida en el Centro De computo

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

09 FEB 2009
Hora: 15:41 Man
RECIBIDO





-21-
veintinueve
-21-
veinte y
uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Contencioso Electoral
021

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS SECRETARIA GENERAL

Guayaquil, Febrero 07 del 2009
Oficio N°.0177-DNC-S-JPG

Señor Licenciado
Carlos Chérres Murillo
JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO
Ciudad.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo que dispone el Art.18 (Procesamiento de documentación), inciso tercero del INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, remito para su conocimiento y trámite correspondiente los formularios originales de Inscripción de Candidatos para la dignidad de:

MOVIMIENTO TRIUNFO MIL- LISTA N°. 155

- CONCEJALES URBANOS (14) DEL CANTON GUAYAQUIL: Con un formulario de inscripción original, copias de cédulas y fotos.

Atentamente,

Ab. David Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Elba.-

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
COMPUTO

07 FEB 2009
Hora: 14:10
RECIBIDO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES URBANOS (14)

vein
do
000 022-22
veinte y
dos



TRIBUNAL CONCIENSO ELECTORAL
Régimen de Transición de la Constitución de la República
uso exclusivo del CNE

Provincia: Ecuador
Cantón: Guano

TRIBUNAL CONCIENSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° 155 f. <u>Manuel Dios Ortiz</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 090179568-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Mov. Triunfo Mil</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° 155 f. <u>Ma. Antonieta Amat</u> NOMBRES Y APELLIDOS 090786759-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Mov. Triunfo Mil</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

Ltda. Ma. Antonieta Amat
Secretaria Provincial
TRIUNFO MIL

CANDIDATOS:

veinte y tres
veinte y tres

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

ENRIQUE WELLINGTON

NOMBRES

ALARCON

APELLIDOS

091151478-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

SEGUNDO ALVIS

NOMBRES

ZHAILDON AZUAREZ

APELLIDOS

090446578-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ENRIQUE ALARCON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARTHA AZUCENA

NOMBRES

VERA CORNEJO

APELLIDOS

090501991-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

FRANCISCA GUTIERREZ

NOMBRES

SOLÍS

APELLIDOS

091028146-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARTHA VERA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7

SEPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CHARLES FEDERICO

NOMBRES

DELGADO CHAVEZ

APELLIDOS

091885025-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ESTEBAN OSWALDO

NOMBRES

DE LA VERA TORRES

APELLIDOS

091161398-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CHARLES DELGADO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8

OCTAVO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Guayaquil el día 5 de Febrero de 2009, a las 15:00 horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2009, a las 12:00 horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**



OBSERVACIONES:

Area with horizontal lines for observations.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

CONCEJALES URBANOS (14)



26-
veinte y seis
26-
veinte y seis
0:35



Provincia: Guayas

Cantón: Guayaquil

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de (s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>155</p> <p><u>MANUEL DIAZ</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>090179568-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>MOV. TRIUNFO MIL</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>TRIBUNAL</p> <p>TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p>155</p> <p><u>Ma. Antonieta Amat</u> NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>090786759-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>MOV. TRIUNFO MIL</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

Lda. Ma. Antonieta Amat
Secretaría Provincial
TRIUNFO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 L.O.E y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1 **PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: SANTOS HOLGER
 APELLIDOS: ACOSTA ALEJANDRO
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091101690-5

NOMBRES: LUIS GILBERTO
 APELLIDOS: GUZMÁN VINTIMILLA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040070612-6

SANTOS ACOSTA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2 **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: NELLY YOLANDA
 APELLIDOS: CONTRERAS QUIMI
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090138098-0

NOMBRES: DARIO FABIAN
 APELLIDOS: LOA YACOICA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 092136567-8

NELLY YOLANDA CONTRERAS QUIMI

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3 **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: WILSON
 APELLIDOS: TUMBACO SANCAN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: []

NOMBRES: SEIDEN
 APELLIDOS: ZENTERIA ORTIZ
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090826758-6

WILSON TUMBACO SANCAN

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4 **CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

MI nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: _____
 APELLIDOS: _____
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: []

NOMBRES: _____
 APELLIDOS: _____
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: []

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

verne y sien
- 27 -
vante y
siete

5 **QUINTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Enrique WELLINGTON
NOMBRES

ALACON MOLILLON
APELLIDOS

[Signature]

09 0446578-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA

SEGUNDO LUIS
NOMBRES

ZHINDON ACUAREZ
APELLIDOS

[Signature]

09 0446578-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA

mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6 **SEXTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARTHA AZUCENA
NOMBRES

VERA CORNEJO
APELLIDOS

[Signature]

090501991-5
CÉDULA DE CIUDADANÍA

TAINCIA Sofferis
NOMBRES

PACHECO GUTIERREZ
APELLIDOS

[Signature]

091028146-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARTHA VERA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7 **SÉPTIMO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CHARLES FEDERICO
NOMBRES

DELGADO CHAVEZ
APELLIDOS

[Signature]

091885025-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

ESTEBAN OSWALDO
NOMBRES

DE LA VERA TORRES
APELLIDOS

[Signature]

091161398-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CHARLES DELGADO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8 **OCTAVO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

NOMBRES

APELLIDOS

f. CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

f. CÉDULA DE CIUDADANÍA

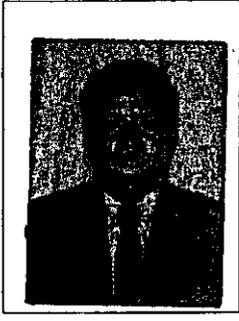
mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

9 **NOVENO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI nombre en la papeta se escribirá así:

Hector Wilson
NOMBRES

Cardenas Vallejos
APELLIDOS

Hector Cardenas Vallejos
f.

091758566-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA

LAURA AZOCENA
NOMBRES

LEON AUGUST
APELLIDOS

Laura Leon August
f.

091430172-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

HECTOR CARDENAS VALLEJOS

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

10 **DÉCIMO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

MI nombre en la papeta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

11 **DÉCIMO PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI nombre en la papeta se escribirá así:

JUAN
NOMBRES

CONDOR
APELLIDOS

Juan Condor
f.

090756437-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Patty del Jesus Pacheco Chipse
NOMBRES

Pacheco Chipse
APELLIDOS

Patty del Jesus Pacheco Chip
f.

091467764-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

JUAN CONDOR

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

12 **DÉCIMO SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

MI nombre en la papeta se escribirá así:

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES

APELLIDOS

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

veriny...
- 28
veiny
ocho
000 028

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

13 **DÉCIMO TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES _____

APELLIDOS _____

f. _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA -

TRIBUNAL CONVENIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

NOMBRES _____

APELLIDOS _____

f. _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA -

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

14 **DÉCIMO CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES _____

APELLIDOS _____

f. _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA -

NOMBRES _____

APELLIDOS _____

f. _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA -

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA: Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de el día 5 de Febrero de 2009, a las 15:00 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2009, a las 12:00 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

Lined area for observations, containing several stamps including 'TRIBUNAL CONFERENCIAS ELECTORALES' and 'SECRETARIA GENERAL'.

veinte y nueve

-29-
ente
ve

000 0297

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE _____ No. _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____

REG. CIVIL _____

TOMO _____ PAG _____ ACT _____

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION _____

Wilson Furtado
 FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL
 COMISIÓN ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

0181703

FIRMA DE LA AUTORIDAD _____

LUGAR DONDE _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y REGISTRO CIVIL
SECRETARIA GENERAL

CIUDADANIA 091151478-4

ALARCON MEJILLON ENRIQUE WELLINGTON
GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA ELENA
24 NOVIEMBRE 1968
001- 0195 00025 H
GUAYAS/ LA LIBERTAD
LA LIBERTAD 1969



[Handwritten signature]

trinta

ECUATORIANA***** V3343V222

CASADO FLOR MARIA LOPEZ TAPAYO 30

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL ALARCON-
GLORIA MEJILLON
GUAYAQUIL 18/12/2003

18/12/2015

TRIBUNAL
CONVENCIONAL

REN
G. TRIBU 0612128EC

SECRETARIA GENERAL



18 AGOSTO 2015

MULTA DE RECAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EVALUACION

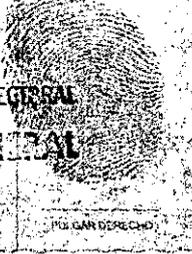
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090501991-5
 VERA CORNEJO MARTHA AZUCENA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 10 ABRIL 1958
 REG. 005- 0390 04159 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1958

Martha Azucena Vera



ECUATORIANA***** E133511122
 CASADO EDILFONSO LEMOS LEMOS
 SUPERIOR LIC. CC. COM. SOCIAL
 JORGE VERA
 CLARA CORNEJO
 GUAYAGUIL 19/12/2015
 TRIBUNAL
 COMERCIO REGIONAL
 0615888
 SECRETARIA GENERAL

39. treinta y uno



treinta y dos
32
treinta
dos

000 032 605

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 123456789

GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS

12 FEBRERO 1958

GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS

22 1156 18256

GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS

CARPO / CONCEPCION / 78



[Handwritten signature]

TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

246034

TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DEL SUFRAGIO
DEPENDENCIA ELECTORAL

CEDULA CIUDADANIA 091758566-3
CARDENAS VALLEJO HECTOR WILSON
CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE
23 OCTUBRE 1976
001-0066 00066 N
CHIMBORAZO/PENIPE
PENIPE 1976



heinta y bre
-33-
000 833 treinta y tres

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR PROFES. 2DA. ENSEMANZA
HECTOR HUGO CARDENAS
BLANCA DEL CARMEN VALLEJO
SUA YADU 29/12/2008
29/12/2015
TRIBUNAL
REN 0622050
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELE
ESTADISTA



treinta y una
000 034
treinta y cuatro

EQUATORIANA***** V2344V3242
 CASADO CRUZ GARCIA ALTAMIRANO
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
 JUAN CONDOR
 NICOLASA ROLDAN
 DURAN 06/09/2007
 06/09/2019
 REN 1773897

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANIA 090756437-1
 CONDOR ROLDAN JUAN
 TUNGURAHUA/AMBATO/BUCHI CHICO
 14 JULIO 1959
 CONTRIBU 0170-0027E H
 TUNGURAHUA/AMBATO N/AIUSO ELZ
 LA MATRIZ
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió
 su obligación de sufragar en el
 REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

000-0045
 NÚMERO
 CONDOR ROLDAN JUAN
 CÉDULA

0907564371
 CÉDULA

QUIYAS
 PARRQUIA
 GARCIA MORINO
 PARRQUIA

QUIYAS
 CANTON

SECRETARIA GENERAL

EQUATORIANO ***** V3232V9522
 DIVORCIADO
 PRIMARIA
 RAFAEL GUZMAY
 ROSA VINTIMILLA
 GUAYABILL
 02/02/2004
 02/09/2014
 REN 0858103
 Gys
 PAGAAR DEL ORD

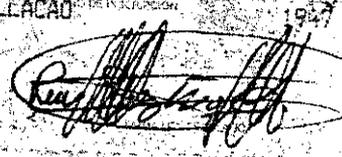


treinta y cinco
 -35-
 treinta
 003 035Y
 cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FAMILIACION

CIUDADANIA
 GUZMAY VINTIMILLA LUIS BILBERTO
 AZUAY / CUENCA / LLACAO
 29 JUNIO 1947
 003 0097 01948
 AZUAY / CUENCA
 LLACAO

LECTORAL
 NERAL




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: 092130567-8

LOOR MOREIRA DARIO FABIAN

MANABI / CHONE / CHONE

02 JUNIO 1985

REG. CIVIL 004 0154 01354 N

MANABI / CHONE

CHONE 1985

Firma del Registrado

ECUATORIANA ***** V4333V2222

SOLTERO

SECRETARIA ESTUDIANTE

JOSE LUDOR CUZNE

ANGELA MOREIRA

GUAYAS 17/09/2009

REN 0529028

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Direccion de Movilización del CC. de las FF. AA.
 Comprobante Provisional de Trámite de
 CEDULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO

CENMOV: GUAYAS Id. MIL.: 198527000032

Cédula: 0921305678

Apellidos: LOOR MOREIRA

Nombres: DARIO FABIAN

JEFE DEL CENMOV

074130

Fecha de Emisión: 19-Jan-2007

Tipo de Trámite: ORIGINAL

Valor Cancelado: 32.00

Fecha de Caducidad: Valido por un año.

INFORMACION

Este documento es valido para realizar cualquier trámite.
 Deberá ser cargado despues de su caducidad sin costo alguno

Tipificación Sanguínea

Cruz Roja Provincial Guayas

GRUPO SANG. AB Positivo

Carta de Responsabilidad

Nombres: DARIO FABIAN

Apellidos: LOOR MOREIRA

C.I. 0921305678

Fecha 09-04-07

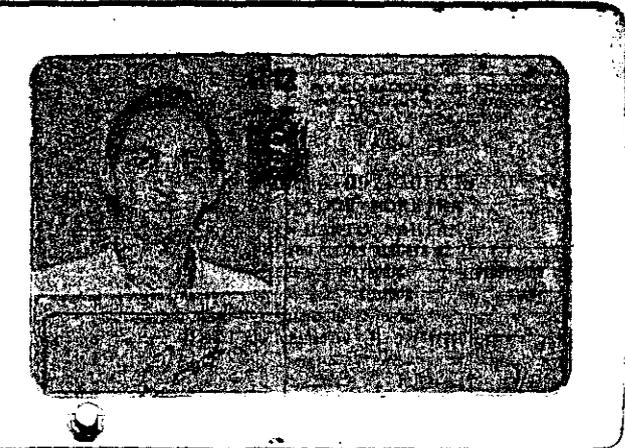
Nº DF 3612

Ayúdanos a salvar una vida...

PROVINCIA DEL GUAYAS DE LA CRUZ

BANCO DE DONACIONES DE SANGRE

Donar Sangre

2008 - 2009



DARIO FABIAN LOOR MOREIRA

0921305678

08-0226481

venta y como
-38
dientes
y
ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091 0219146-8

FACHEDA BUIESACZ FRANCIA BOLBRISA

NOTA: FEBRERO 1975

FECHA DE NACIMIENTO: BOLIVAR / SAGRADA

LUGAR DE NACIMIENTO: 002- 0261 04311

REG. CIVIL: GUAYAS GUAYAZUL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: GUAYAS GUAYAZUL 1975

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIAN-11111

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROFESION: PROFESOR

FORMA DE NACIMIENTO: FACHEDA MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAZUL 07/07/2013

LUGAR Y FECHA DE BAUTIZACION: GUAYAZUL 07/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 1530374

TRIBUNAL ELECTORAL

FIRMA DE LA AUTORIDAD

57
heinta y na
-39
39
Yruve

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE ELECTORADO Y CENSADO

CEDULA DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: ECUATORIANA

DE LA VERA TORRES ESTEBAN OSWALDO

14 JUNE 1969

GUAYAS GUAYAQUIL CABO ZORCHI

091-099-0288

0437 QUAYAGUIN

CABO CONCEPCION 1969

OSWALDO DE LA VERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE ELECTORADO Y CENSADO

CEDULA DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: ECUATORIANA

DE LA VERA TORRES ESTEBAN OSWALDO

14 JUNE 1969

GUAYAS GUAYAQUIL CABO ZORCHI

091-099-0288

0437 QUAYAGUIN

CABO CONCEPCION 1969

OSWALDO DE LA VERA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

99



CERTIFICADO DE VOTACION

155-0071 NUMERO
0911613982 CEDULA
DE LA VERA TORRES ESTEBAN OSWALDO

GUAYAS PROVINCIA
LETAMENDI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



cuarenta
-40-
cuarenta
003 040

CIUDADANIA 091430172-6
LEON AUGUST LAURA AZUCENA
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONC
15 JULIO 1974
025-T 0089 06193 F.
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1985



EQUATORIANA***** V43330242
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
HILARIO MALAGUAS LEON
GLORIA GUILLEMINA AUGUST
GUAYABUIL 17/12/2003
17/12/2015
REN 0611280



COMISION GENERAL
ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE FAMILIA

Categoría: CIUDADANIA*MED* 091467764-6

PACHECO CHIFE PATTY DE JESUS

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

03 JULIO 1989

021-A-0167 08364 F

GUAYAS/ GUAYAGUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1989



Patty Pacheco Chife

ECUATORIANA*****

E334412242

SOLTERO

PRIMARIA

BENITO PACHECO

PATTY DEL ROCIO CHIFE

GUAYAGUIL

23/02/2019

ESTUDIANTE

TRIBUNAL

CONCEPCION

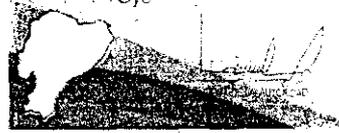
23/02/2007

TRIBUNAL CONTE

REN
Gys

1729531

ARR



cuarenta y uno
41
cuarenta
y uno
041



REN 1729531

cuarenta y dos
42 y dos
cuarenta y dos
42

CITADANIA 0911016905

ACOSTA ALEJANDRO SANTOS HOLGER

GUAYAS/NARANJAL/NARA

20 JUNIO 1978

001-T-0010-000

GUAYAS/NARANJAL

NARANJAL




MINISTERIO COMERCIAL

CELESTO ACOSTA ANDRADE

ISABEL ALEJANDRO MILT

GUAYAS

22/09/2016

RENTA 0920743

TRIBUNAL

OFICINA



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

001-0001

0911016905

ACOSTA ALEJANDRO SANTOS HOLGER

SANTA ROSA DE FLEMER

PARROQUIA




CITADIANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
CATALIZACION DE CIUDADANIA



CIUDADANIA No. 090138098-0

CONTRERAS QUIMI NELLY YOLANDA
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO-/CONCEPCION/

07 JULIO 1949

002- 0512 02140 F

GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1949



Dr. Nelly Contreras

cuarentena y...
-43-
cuarenta
Y
tres

ECUATORIANA*****

V3333V1222

SOLTERO
SUPERIOR

OBSTETRA/IZ

ERASMO CONTRERAS

000 043

CLEMENCIA QUINI
GUAYABUIL

08/07/2008

08/07/2020

EXCENSA CHAJA

REN 0106200

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

44
Oaxtey
Castro

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL y cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

CIUDADANIA 050022323-4

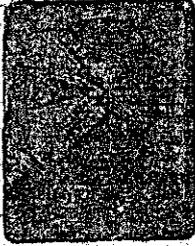
RENERIA ORTIZ SEIDEN
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

27 FEBRERO 1962

0047 00227

ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS

Seiden Ortiz Seiden



SECRETARIA GENERAL

CREADO AIDA ESPERANZA MACHADO S

PRIMARIA EMPLEADO

ROSA ORTIZ
SUETA

REN 2509308



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

176-0622
NUMERO

0908267586
CEDULA

RENERIA ORTIZ SEIDEN

OSAYAS
PROVINCIA

PRIMER CONDADO
PARROQUIA

QUAYACUR
CANTON

Seiden Ortiz Seiden

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

causas y
anexos
-45-
cuarenta y
cinco

Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

000-045
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS: Quito, 20 de febrero de 2009, las 11h37. Causa 056-2009-AD-EI. Avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaría General de este Tribunal, en doce fojas, téngase en cuenta el contenido de los documentos presentados por la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Pasen los autos para sentencia del Tribunal; Notifíquese a los señores Biólogo Héctor Cali Macías, Director Provincial del partido Unión Demócrata Cristiana, Lista 5, en el casillero electoral asignado al partido en el Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral.- Cúmplase.-

Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

CERTIFICO, Quito, 20 de febrero, 2009

Abg. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Guayaquil, febrero 16 del 2009
Oficio No. 230- DNC-JPG-2009

46
cuarenta y seis
46
cuarenta y seis
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
000 046 Y
seis

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales, comunico a usted que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria el día 13 de Febrero del 2009, adoptó la resolución que continuación transcribo:

PLE-JPG-9 -13-2-2009

"Dentro del Trámite de Inscripción y Calificación de Candidaturas de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, para la Dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, auspiciado por el PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA- UDC, LISTA 5, dio por conocido el escrito presentado por el Biólogo Héctor Cali Macías, Director UDC- Guayas, Lista 5, receptado 31 13 de febrero del 2009, a las 19h28, quien INTERPONE RECURSO DE APELACION E IMPUGNACION DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, NOTIFICADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2009, A LAS 10H00 DE LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES; Y, **RESOLVIO POR UNANIMIDAD CORRER TRASLADO DEL MISMO CON LA DOCUMENTACION PERTINENTE AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE DE LEY**".

Atentamente,

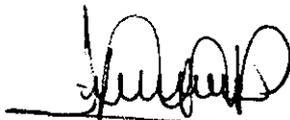


Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS



PRESENTADO EL DÍA DE HOY DOMINGO VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONSTA DE UN ESCRITO EN UNA FOJA (RESOLUCIÓN DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS), INGRESA AL EXPEDIENTE Nº 056-2009-AD-EI.- CERTIFICO

SECRETARIA GENERAL



AB.IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



CAUSA 056-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

 SECRETARIA GENERAL

 47-

 cuarenta y siete

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 23 de febrero de 2009.- Las 10h19.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente los documentos presentados por la Junta Provincial Electoral del Guayas. Llega a conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral, mediante recurso de apelación interpuesto por el señor Biólogo Héctor Cali Macías, en calidad de Director Provincial del partido Unión Demócrata Cristiana, Lista 5, en contra de la resolución PLE_JPG_01-10-2-2009, en la que se resuelve rechazar y no aceptar la inscripción y calificación de la lista de candidatos a assembleístas provinciales, auspiciados por el Partido Unión Democrática Cristiana –UDC, lista 5. Al respecto el Tribunal hace las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217, inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral 3 e inciso final del artículo 221 de la Constitución tiene jurisdicción y administra justicia electoral en materia de derechos de participación política que se expresan a través del sufragio, siendo sus fallos de última instancia; así mismo con fundamento en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver de los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de las Juntas Provinciales Electorales. En el presente caso de la aceptación o negativa de inscripción de candidatos. **SEGUNDO:** La resolución que se apela es la que emana de la Junta Provincial Electoral del Guayas signada PLE-JPG-01-10-2-2009, de 10 de febrero del 2009, en la que se resuelve rechazar y no aceptar la inscripción y calificación de la lista de candidatos a assembleístas provinciales, auspiciados por el Partido Unión Democrática Cristiana –UDC, lista 5. **TERCERO:** Asegurada la Jurisdicción y competencia, el Tribunal al revisar el expediente observa: **3.1)** El día 5 de febrero del 2009, a las 17h00 a través de su representante legal el Sr. Biólogo Héctor Cali Macías, el Partido Unión Demócrata Cristiana UDC-LISTA 5, solicitan la inscripción de candidaturas a Assembleístas Provinciales. **3.2)** El 7 de febrero de 2009, mediante Informe N° 0150-C.C.DPG, suscrito por el Lcdo. Carlos Cherres Murillo, en el que señala “FALTAN FOTOS DE LOS CANDIDATOS, Y LAS COPIAS DE SUS CEDULAS DE IDENTIDAD, POR LO QUE SIN ESOS DOCUMENTOS NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA VERIFICACION DE CANDIDATURAS. **3.3)** El 10 de febrero de 2009, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, procedió a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas, estableciendo lo siguiente: (i) “QUE NO CONSTAN LOS NOMBRES, NI LAS FIRMAS, NI EL NÚMERO DE CÉDULA DE LOS CANDIDATOS A DÉCIMO SEGUNDO CONCEJAL (el espacio donde firma está borrado con liquid paper) Y DÉCIMO TERCER CONCEJAL PRINCIPAL; Y, (ii) CORROBORA EL INFORME TÉCNICO. EN CONSECUENCIA, **RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES, AUSPICIADOS POR EL PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA-UDC, LISTA 5 POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6”** (sic); notificada, el jueves 12 de febrero del 2009, a las 10h00, al representante legal de la Lista 5, en el casillero electoral asignado para tal efecto. **3.4)** El 13 de febrero de 2009, consta una certificación de la Junta Provincial Electoral del Guayas, de que el Bio. Héctor Cali Macías, Director UDC- Guayas, Lista 5, interpone el

p
 f
 2A
 30
 11
 d

ROR



recurso de apelación de la resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, el 10 de febrero de 2009, y por unanimidad corre traslado del mismo con la documentación pertinente al Tribunal Contencioso Electoral. El Tribunal deja constancia que si bien el recurrente hace referencia al recurso de apelación, no es menos cierto que el mismo se denomina en la normativa jurídica de este Tribunal como "recurso de impugnación", situación que en todo caso, no genera consecuencia jurídica alguna, por el principio de informalidad a favor del administrado, como en casos anteriores ha resuelto el Tribunal. **CUARTO:** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 letra a) de las "Normas para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral", publicada en el Registro Oficial N° 472, Segundo Suplemento, del 21 de Noviembre de 2008 que establece: "el recurso contencioso electoral de impugnación procederá contra: a) La aceptación o negativa de inscripción de candidatos por parte del Consejo Nacional Electoral o de los organismos electorales desconcentrados", en concordancia con Art.38 de las "Normas para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso" que establece: "Los sujetos políticos podrán interponer recurso contencioso electoral de impugnación de la aceptación o negativa de inscripción de candidaturas por parte del Consejo Nacional Electoral o los organismos electorales desconcentrados. En el caso de la aceptación de la candidatura, el recurso solo podrá interponerlo los sujetos políticos que hubieran previamente impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa con sujeción al respectivo procedimiento", Art 63 de la ley Orgánica de elecciones las listas de candidatos deben ser completas, con el número de candidatos principales y suplentes, cuando sea el caso para todos los puestos a elegirse y por ningún concepto podrá aceptarse una lista incompleta, Art 46 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, dictada por el Consejo Nacional Electoral disponen que las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con sus candidatos principales y sus respectivos suplentes, Art. 53 del mismo cuerpo normativo, dispone que los organismo electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura sino se presenta la documentación completa y Art. 19 del Instructivo para la Calificación e Inscripción de candidaturas que consta en la Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, en el primer punto se señala que "Las listas de candidatas y/o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes. La lista incompleta no se aceptará."; por lo anteriormente expuesto, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA,** se rechaza el Recurso Contencioso Electoral interpuesto por el Biólogo Héctor Cali Macías, Director UDC- Guayas, Lista 5, y se ratifica la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, signada PLE-JPG-01-10-2-2009, de 10 de febrero del 2009. Ejecutoriado el fallo, dejando copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal, remítase el expediente para su ejecución a la Junta Provincial Electoral del Guayas, así como copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral para los fines legales consiguientes.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

[Handwritten signatures and initials]



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

y ocho
48-
cuarto
y
ocho

Dra. Tania Arias Manzano
Presidenta Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Ximena Endara Osejo
Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Alexandra Cantos Molina
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Jorge Moreno Yanes
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 23 de Febrero 2009

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

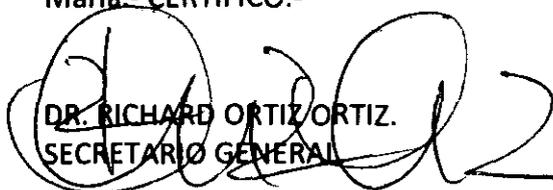
Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte y tres de febrero del dos mil nueve, desde las catorce horas con treinta minutos notifique la sentencia que antecede al señor Héctor Cali Macías por boleta en el Casillero Nº.5 del Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO.-


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte y tres de febrero, a partir de las catorce y treinta y cinco minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el Primer Piso del Edificio donde funciona la Junta Provincial Electoral de Pichincha calle Iñaquito e Ignacio San María.- CERTIFICO.-


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



Razón.- Siento por tal que el día de hoy veinte y tres de febrero del año dos mil nueve, a partir de las catorce horas con cuarenta minutos, se subió a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.-
Certifico.-

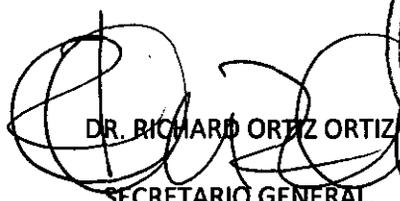

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



- 49 -
correcto
y nuevo

Razón.- Siento por tal que las cuarenta y ocho fojas que antecede son copias y compulsas certificadas del expediente Número 056-09, en el que se resolvió el Recurso de Impugnación planteado por el señor Héctor Cali Macías, en contra de la Resolución Número PLE-JPG-01-10-2-2009. Expediente que fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Guayas el 27 de febrero de 2009.

CERTIFICADO
056-09-049
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 25 de febrero del 2009.
OF. N° 88-09-TJ-SG-TCE.

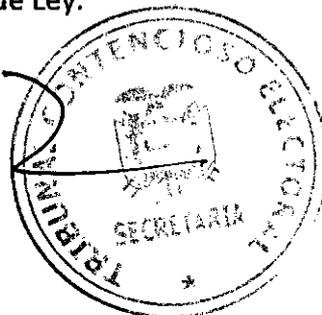
Señores.
Junta Provincial Electoral de Guayas
Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 56-2009, de fecha 22 de febrero del 2009, las 10h19; presentada por el señor Héctor Cali Macías en calidad de Director Provincial del Partido Unión Demócrata Cristiana, Lista 5, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Guayas, remito el expediente completo, a fin de que proceda a ejecutar la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DE GUAYAS
SECRETARIA

01 MAR 2009
Hora: 9:00 Merizal
RECUERDO

- SI -
unwontz
04 016

000 051
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 25 de febrero del 2009
OF. N° 87-09-TJ-SG-TCE.

Señor Doctor.-

Omar Simon.
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 056-2009, de fecha 22 de febrero del 2009, las 10h19; por la que se resuelve el recurso contencioso electoral de impugnación presentada por el señor Héctor Calí Macías, en calidad de Director Provincial del Partido Unión Demócrata Cristiana, Lista 5, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Guayas, remito copias certificadas del expediente a fin de que proceda a observar la actuación de la Junta Provincial Electoral de Guayas.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General

